



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO POR LA UNIV. ANA PAULA LEON CAÑETE, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.658.680, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA-UNA.-

San Lorenzo, 13 de mayo de 2025
Acta N° 10 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3297 del 23/04/2025 de la Univ. ANA PAULA LEON CAÑETE, con Cedula de Identidad N° 4.658.680, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO, por el cual justifica su ausencia durante el presente semestre académico. El Motivo de su inasistencia fue su participación en un programa de Work and Travel en los Estados Unidos, el cual representó una valiosa experiencia de crecimiento personal y profesional.

Solicita consideración para no perder el semestre y la posibilidad de rendir los exámenes parciales pendientes.-

El informe de la Dirección Académica indica, que actualmente bajo el régimen del Plan 2022, tiene pendiente de cursar y aprobar un total de diecinueve asignaturas obligatorias, cuatro asignaturas optativas de salida y dos asignaturas libres, conforme a lo consignado en su Ficha de Alumno, extraída del Sistema Académico de la FADA.

De acuerdo con la nota presentada por la estudiante con fecha 23 de abril de 2025, expediente N° 3297, informa que regresó al país el día 8 de abril del presente año, momento en el cual ya se había desarrollado aproximadamente el 50 % de las clases programadas para el primer periodo académico del 2025, equivalente a unas siete semanas de cursada.

Por otro lado, según la Resolución N° 0135-00-2023 del Reglamento Académico de la FADA, en su Artículo 39°, referido a las ausencias justificadas, el inciso 3 establece de manera taxativa:

“En ningún caso serán justificables, en una asignatura, las ausencias que superen el 30 % de las clases programadas, de las evaluaciones de proceso o de las entregas de trabajos prácticos. A partir de ese momento, las siguientes ausencias serán contabilizadas, aun cuando exista debida justificación.

Por todo lo expuesto, la Dirección considera pertinente acceder a lo solicitado, autorizando su implementación a partir del segundo semestre del año 2025.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: DENEGAR lo solicitado por la Univ. ANA PAULA LEON CAÑETE, con Cedula de Identidad N° 4.658.680, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO de la FADA-UNA.-

Art. 2°: COMUNICAR a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo